

#537

#494

28-10-69

Ley por la cual se le concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la señora esposa viuda Nda. Guacira Podoy. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm: 52801

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

28 OCT. 1969

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.374, de fecha 22 de octubre de 1969, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se le concede una pensión del - Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Ana Cáceres Vda. García Godoy, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre en curso, y registrada con el No. 494.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
: ma/ec.

Núm: 52801

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

28 OCT. 1969

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.374, de fecha 22 de octubre de 1969, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se le concede una pensión del - Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Ana Cáceres Vda. García Godoy, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre en curso, y registrada con el No. 494.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ec.



Compendio



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.R.
15 de octubre de 1969.

00397

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente :

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de ley en virtud del cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$ 300.00) mensuales, a la señora Ana Cáceres Vda. García Godoy.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

[Handwritten signature]

Patricio G. Badía Lara
Presidente.

21 oct/69

*afubato en
/an.
afubato
6-2-69
///*

gcs

Núm 52801

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

28 OCT. 1969

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.374, de fecha 22 de octubre de 1969, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se le concede una pensión del - Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Ana Cáceres Vda. García Godoy, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre en curso, y registrada con el No. 494.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ec.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NÚMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Ana Cáceres Vda. García Godoy.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara
Presidente,

Juan Esteban Oliviero
Secretario,

Bienvenido Pimentel Piña
Secretario.

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



REGISTRADA con el Número 544
en el folio 176 del Libro Letra D de 1969
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 15 de octubre 1969
Encomendado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00373

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de octubre de 1969.

Señor
D. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.397,
de fecha 15 de octubre del año en curso, y del anexo
proyecto de ley en virtud del cual se concede una pen-
sión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) men-
suales, a la señora Ana Cáceres Vda. García Godoy.

Pláceme informarle que dicho proyecto de
ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma
fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines cons-
titucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

00374

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de octubre de 1969.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley en virtud del cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Ana Cáceres Vda. García Godoy.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro, (RD\$300.00) mensuales, a la señora Ana Cáceres Vda. García Godoy.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.


(Fdos).


Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

Bienvenido Pimentel Piña,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Marcos A. Jaquez F.,
Secretario.

